

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ANM-716-2026
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y S.O.S.
SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.**

CONTRATO:	ANM-716-2026
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA:	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S – NIT 830087030-6
OBJETO:	Adquirir los consumibles de impresión para la Agencia Nacional de Minería. Línea del PAA 130007626.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000), M/CTE
FORMA DE PAGO:	La Agencia Nacional de Minería pagará al contratista el 100% del valor del contrato en un (1) único pago, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor los elementos adquiridos. Nota 1: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes al acta de recibo a satisfacción todos los documentos requeridos para el pago: Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

	obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 4: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA indique. Nota 5: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el
--	--

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

	contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 8: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 9: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 10: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>

El día 06 de agosto de 2026 en la ciudad de Bogotá se reunieron **DIEGO PAVA PIÑEROS**, identificado con la C.C. No. **1.010.160.734**, en representación de la empresa **S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S NIT 830087030-6** y **ANGEL EFREN ANGARITA VELANDIA** Gestor T1, Grado 7 de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisor, así como **EDWARD ARLEY SANCHEZ MARTINEZ**, Técnico Asistencial O1, Grado 08, de la misma

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-032
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA	FECHA VIGENCIA: 09/feb./2026

oficina, en calidad de apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato señalado a partir de la fecha.

Para el efecto se ha verificado por parte del Supervisor designado los siguientes requisitos legal y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato ANM-716-2026.

Registro Presupuestal 272526 de 31-07-2026

Aprobación de Póliza de Garantía 4-08-2026

Constancia suscrita por revisor fiscal sobre pago aportes a seguridad social y parafiscales: 17-07-2026.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los seis **(06)** días del mes de agosto de 2026.



ÁNGEL EFREN ANGARITA
VELANDIA
Supervisor



DIEGO PAVA PIÑEROS
Representante legal
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA &
SUMINISTROS S.A.S



EDWARD ARLEY SANCHEZ
MARTINEZ
Apoyo A La Supervisión